ABDO J. SALGADO AYOLA
INGENIERO CIVIL

Bogotá D.C., 05 de junio de 2026

INT-AS-3538-0097-2026

Señor
CARLOS KARLO COTES MADERA
Representante Legal
CONSORCIO SAN CHARBEL LA RAMADA
Barranquilla

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA No **3538-2025**

Objeto: "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para el contrato cuyo objeto MANTENIMIENTO CORRECTICO DE LA ESTCION DE BOMBEO LA RAMADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SISTEMA HIDRAULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES DE LA RAMADA"

ASUNTO: CONCEPTO DE INTERVENTORÍA Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de interventoría y en atención al Oficio No. CAR-CSCLR-069 del 05 de junio de 2026, mediante el cual el Contratista de Obra solicita la suspensión temporal del Contrato No. CAR-LP-3902-2025, esta Interventoría realizó la revisión de los argumentos técnicos expuestos y de la documentación soporte allegada para sustentar dicha solicitud.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, se identificaron afectaciones significativas en la pasarela de operación de la compuerta del vertedero de la Laguna La Herrera, ubicada en el municipio de Mosquera, sector Los Puentes, como consecuencia de la situación de emergencia presentada en la zona. Estas circunstancias generan incertidumbre respecto al alcance definitivo de las actividades contempladas dentro del contrato y hacen necesaria una evaluación técnica, administrativa y financiera por parte de la Entidad Contratante, con el fin de determinar la viabilidad y el alcance de las intervenciones requeridas.

Una vez analizados los hechos expuestos y las condiciones actuales del proyecto, esta Interventoría considera que se trata de una situación sobreviniente, ajena al contratista, que puede afectar el normal desarrollo de las actividades contractuales. En consecuencia, resulta procedente suspender temporalmente la ejecución del contrato mientras la Entidad adelanta las evaluaciones y definiciones necesarias para establecer las acciones a implementar y las condiciones bajo las cuales deberán ejecutarse las obras.

Por lo anterior, esta Interventoría emite concepto favorable y recomienda a la Entidad aprobar la suspensión temporal del Contrato No. CAR-LP-3902-2025 por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Suspensión correspondiente, o por el plazo que la Entidad considere técnicamente necesario.

Edificio Autopista El Dorado, calle 26 # 40-31 Apartamento 2001
Teléfono: 601 4704939, Celular: 310 727 22 36
E mail: abdosalgado@yahoo.es - abdosalgado2@yahoo.es

La presente recomendación tiene como finalidad salvaguardar los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, garantizando que las actividades pendientes puedan ejecutarse en condiciones técnicas, administrativas y financieras adecuadas, y asegurando el cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente,



(ING) ABDO JOSE SALGADO AYOLA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

Edificio Autopista El Dorado, calle 26 # 40-31 Apartamento 2001
Teléfono: 601 4704939, Celular: 310 727 22 36
E mail: abdosalgado@yahoo.es - abdosalgado2@yahoo.es





Edificio Autopista El Dorado, calle 26 # 40-31 Apartamento 2001
Teléfono: 601 4704939, Celular: 310 727 22 36
E mail: abdosalgado@yahoo.es - abdosalgado2@yahoo.es





Edificio Autopista El Dorado, calle 26 # 40-31 Apartamento 2001
Teléfono: 601 4704939, Celular: 310 727 22 36
E mail: abdosalgado@yahoo.es - abdosalgado2@yahoo.es